

**RV: Firma respuesta a requerimiento**

Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia &lt;j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 2/05/2022 7:07

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**De:** [Ligia Beatriz Hidalgo Hidalgo](#)**Enviado:** lunes, 2 de mayo de 2022 7:00 a. m.**Para:** [Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia](#)**Asunto:** Firma respuesta a requerimiento**Importancia:** Alta

Cordial saludo.

Comedidamente se da respuesta con firma al requerimiento notificado por Estado del 29 04 22, se aporta imagen del correo con el que se envió el archivo en fecha 6 04 22 y el informe respectivo.

Atentamente,



Ligia Beatriz Hidalgo Hidalgo.  
Trabajadora Social.  
Área Asistencia Social.  
Centro de servicios judiciales  
para los Juzgados Civiles y de Familia.  
Calle 20A # 14-15 Oficina 301.  
tel: 7443485  
Armenia, Quindio.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

|   |   |            |                |              |
|---|---|------------|----------------|--------------|
|  | <p style="text-align: center;"><i>Rama Judicial de Poder Público</i><br/> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i><br/> <i>Civiles y de Familia –Proceso Asistencia Social</i><br/> <i>Armenia - Quindío</i></p> | <b>SGC</b> | <b>Código</b>  |              |
|   |   |            | <b>Versión</b> | <b>001</b>   |
|   |   |            | <b>Fecha:</b>  | <b>-2015</b> |

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE  
FAMILIA

CALLE 20 A # 14-15 OF 302 EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ .TEL 7443485 correo  
electrónico [lhidalgh@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lhidalgh@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, abril 29 de 2022

Doctor  
**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**  
 Juez 4° de Familia. Oralidad-Virtual  
 Ciudad

Radicado 630013110004-20120020300

Ref: Respuesta a requerimiento

Dando respuesta a notificación por estado publicado en auto del 28 04 22, se comunica que el informe al que alude el requerimiento, se envió al correo del enlace de ese Despacho, con fecha 06 04 22 para ser agregado al expediente en referencia.

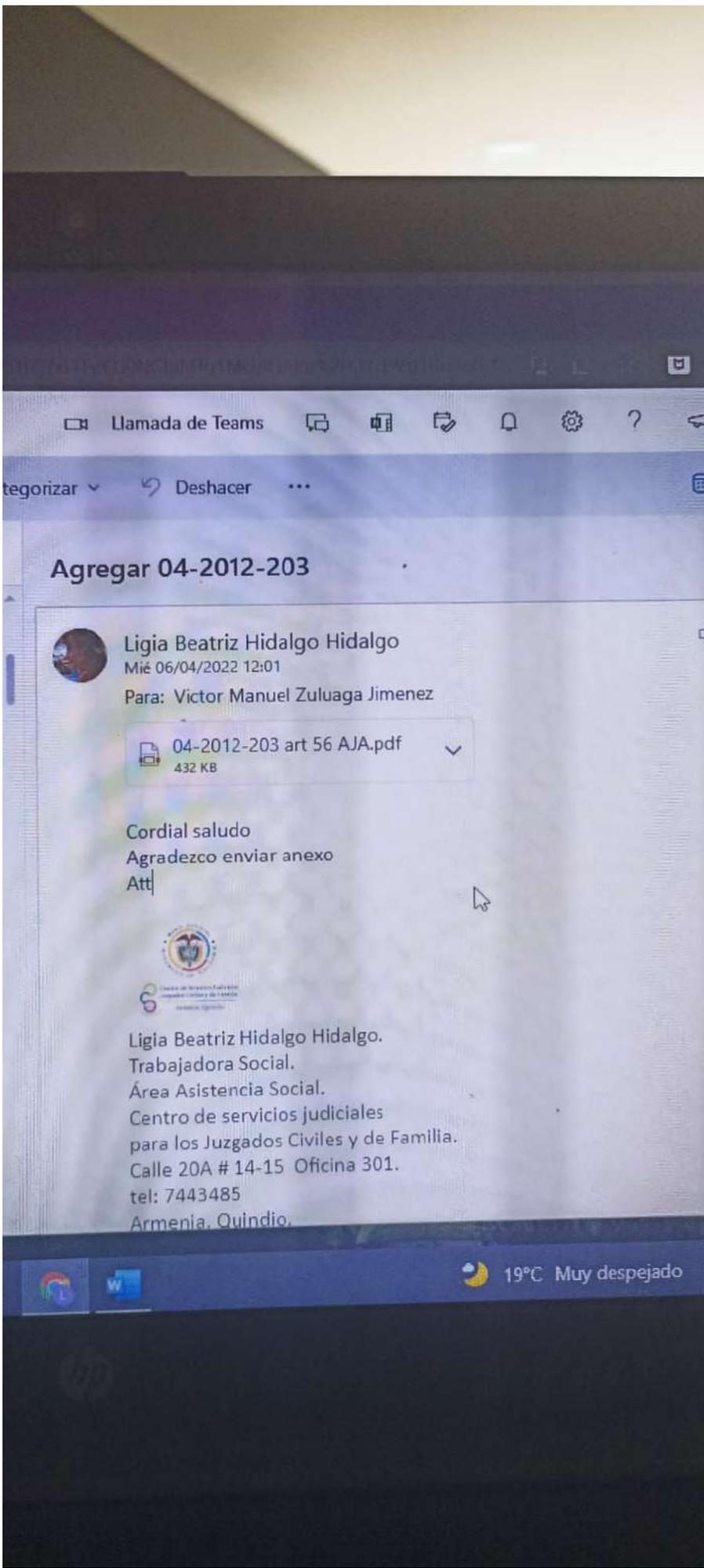
No obstante, con la presente manifestación, se hace envío del trabajo realizado, directamente al correo de su Despacho, a fin de evitar traumatismo en el curso del trámite que interesa y a fin de agilizar.

Att.,




Ligia Beatriz Hidalgo Hidalgo.  
 Trabajadora Social.  
 Área Asistencia Social.  
 Calle 20A # 14-15 Oficina 301.  
 tel: 7443485

Armenia, Quindío.



Agregar 04-2012-203



Ligia Beatriz Hidalgo Hidalgo  
Mié 06/04/2022 12:01

Para: Victor Manuel Zuluaga Jimenez

 04-2012-203 art 56 AJA.pdf  
432 KB

Cordial saludo  
Agradezco enviar anexo  
Att



Ligia Beatriz Hidalgo Hidalgo.  
Trabajadora Social.  
Área Asistencia Social.  
Centro de servicios judiciales  
para los Juzgados Civiles y de Familia.  
Calle 20A # 14-15 Oficina 301.  
tel: 7443485  
Armenia, Quindio.

|   |   |            |                |              |
|---|---|------------|----------------|--------------|
|  | <i>Rama Judicial de Poder Público</i><br><i>Consejo Superior de la Judicatura</i> | <b>SGC</b> | <b>Código</b>  |              |
|   |   |            | <b>Versión</b> | <b>001</b>   |
|   |   |            | <b>Fecha:</b>  | <b>-2015</b> |

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

CALLE 20 A # 14-15 OF 302 EDIFICIO GOMEZ ARBELAEZ .TEL 7443485. Correo  
lhidalgh@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, abril 4 de 2022

Doctor

FREDDY ARTUTO GUERRA GARZON

JUEZ 4° DE FAMILIA EN ORALIDAD-VIRTUALIDAD

Ciudad

REFERENCIA 630013110004-201200203-00

Cordial saludo.

A disposición resultados de la investigación socio familiar en proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS. Revisión de la Interdicción. Se agotaron entrevistas en diferentes días con los cercanos a la PCD. Lo anterior conforme a lo preceptuado en la Ley 1996/19.

Trámite iniciado por MARIA MAGNOLIA OSPINA VALENCIA en favor del señor JAHINOVER VARGAS OSPINA.

No fue posible entregar el trabajo el 4 04 22. Ya que fue necesario contar con la disponibilidad de tiempo de los entrevistados, en especial de quien reside en España.

Atentamente.,




LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO

ASISTENTE SOCIAL-TRABAJADORA SOCIAL

|   |   |            |                |              |
|---|---|------------|----------------|--------------|
|  | <i>Rama Judicial de Poder Público</i><br><i>Consejo Superior de la Judicatura</i> | <b>SGC</b> | <i>Código</i>  |              |
|   |   |            | <i>Versión</i> | <b>001</b>   |
|   |   |            | <i>Fecha:</i>  | <b>-2014</b> |

**INFORME TECNICO PARA REVISION DE INTERDICCION**

**DATOS GENERALES**

|                                     |   |                         |          |
|-------------------------------------|---|-------------------------|----------|
| <b>Clase y tipo de proceso</b>      | INTERDICCION, (revisión Ley 1996/19)                                |                         |          |
| <b>Nº de radicado</b>               | 630013110004-2012-00203-00  |                         |          |
| <b>Fecha de DILIGENCIA:</b>         | 30-31-de marzo 1,3 y 4 de abril 2022                                | <b>Fecha de entrega</b> | 04 04 22 |
| <b>Solicitud:</b>                   | JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO                               | Providencia:            | AUTO     |
| <b>Juzgado de procedencia:</b>      | JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO                               |                         |          |
| <b>Trabajadora social asignada:</b> | LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO                                       |                         |          |
| <b>PARTES DEL PROCESO</b>           |   |                         |          |
| <b>DEMANDANTE:</b>                  | MARIA MAGNOLIA OSPINA VALENCIA                                      | C.C. 24484755           |          |
| Dirección                           | MZ 13 CASA 5 BARRIO LOS COMUNEROS MONTENEGRO QUINDIO CEL 3218778642 |                         |          |
| <b>INTERDICTO</b>                   | JAHINOVER VARGAS OSPINA   | C.C. 1097720397         |          |
| Dirección                           | MZ 13 CASA 5 BARRIO LOS COMUNEROS MONTENEGRO QUINDIO CEL 3218778642 |                         |          |

La información registrada bajo precepto de buena fe, corresponde a lo que suministraron las partes y es lo observado en la visita domiciliaria a la PCD, junto con datos en Video conferencia con otras personas del entorno socio familiar residentes en el exterior. La información corresponde a lo observado en el momento de la diligencia y cualquier cambio sugiere una nueva revisión. La información se obtiene previa firma del consentimiento informado.

**1, OBJETIVO:** Conocer la historia personal, de la titular del Acto Jurídico, su autonomía, voluntad y preferencias, trato que se establece para JAHINOVER VARGAS OSPINA desde la discapacidad que se enuncia; variaciones relaciones a su estado de salud y nuevas situaciones del entorno, comprensión o no de las acciones básicas, judiciales y administrativas. Lo anterior con miras a garantizar el derecho de la capacidad plena, de la persona con discapacidad, mayor de edad, y revisar la necesidad en la designación de apoyos que pueda requerir para el ejercicio de derechos.

**2. DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Expediente virtual, sentencia del 12 02 13, Ley 1996 /19, art 56 que dispone la revisión del proceso de interdicción o inhabilitación. Auto que ordena estudio socio familiar, concepto de la Procuradora Judicial en Asuntos de Familia, diario de campo y cotejo con la información contenida.

**3, METODOLOGÍA Y TECNICAS:** Estudio del expediente, demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos, Visita en el domicilio y entrevista a la Persona con Discapacidad (PCD); entrevista a personas que interactúan con JAHINOVER VASQUEZ OSPINA a nivel familiar y en la comunidad; entrevista por video llamada a familiares residentes en el exterior. Cotejo los datos consignados en el diario de campo y sistematización de la información.

**4. ANTECEDENTES:** El trámite en sus inicios responde a la necesidad de representación, respondiendo a lo preceptuado en la Ley 1306/09, misma que se estudia a la luz de la Ley 1306/19,

para revisar la necesidad de apoyos, desde la comprensión o no de la PCD frente a las acciones judiciales y administrativas que se enuncian, conforme lo ilustran los entrevistados.

Se proyecta la **red de apoyo familiar**, para lograr el **ejercicio de derechos**; siempre ambos progenitores presentes, ahora la madre, viuda, con el hijo residente en España son los que persisten en sabiduría cotidiana y dinamizan los **ajustes razonables** para la PCD, beneficiándolo en las diferentes esferas de vida: **Personal, familiar, social, y comunitaria**.

**5. SITUACION ACTUAL:** JAHINOVER padece **discapacidad cognitiva, volitiva y física**. Su ubicación temporo espacial es pobre; desconoce en qué mes, año, día de la semana se encuentra, requiere medicamentos a diario para mantener adecuada salud mental y neurológica. Se desplaza por sus propios medios, observa dificultad en la marcha, como consecuencia de una lesión sufrida en el fémur, por accidente reportado en el año 2012, vive invariablemente al lado de la madre, de quien depende en variados aspectos que significan su bienestar; sale a la calle, siempre regresa al lugar de residencia, con apoyo de la familia y la comunidad que lo conoce.

### 5. COMPOSICIÓN FAMILIAR

| NOMBRE                         | PARENTESCO CON LA PCD | ED AD | ESCOLARIDAD | ESTADO CIVIL | OCUPACIÓN       |
|--------------------------------|-----------------------|-------|-------------|--------------|-----------------|
| María Magnolia Ospina Valencia | Madre                 | 70    | Bachiller   | Viuda        | Cuidadora-Hogar |
| Jahinover Vargas Ospina        | PCD                   | 33    | Ninguna     | Soltero      | Ninguna         |

**5.1. DINAMICA FAMILIAR E HISTORIA DE VIDA :** En el año 2020, por fallas cardíacas, ocurre el deceso del padre de JAHINOVER. Al fallecer el esposo de MARIA MAGNOLIA, madre e hijo continúan habitando la vivienda que es patrimonio de la familia. En la distancia los acompaña en lo económico, familiar y decisiones ALEXANDER VARGAS OSPINA, hermano mayor de la PCD. Tiene 42 años, Bachiller, casado, padre de dos hijos en edad escolar, pintor de obra blanca en el sector de la construcción, Es residente en España en la Calle Sarratu #5. 4D Basauri Vizcaya. España. C.P.48970 correo electrónico [19799alexvargas@gmail.com](mailto:19799alexvargas@gmail.com)

**La historia de vida** de JAHINOVER esta signada al suceso de la discapacidad que padece desde el nacimiento. Se obtiene en narraciones que el hermano mayor siempre permanece en contacto con él, ayudó a cuidarlo hasta que decide viajar a España, desde donde envía aportes. El grupo familiar de origen es emporio de cuidado y afectos para JAHINOVER.

Tras el fallecimiento del padre, la señora MARIA MAGNOLIA y ALEXANDER, hermano mayor de la PCD, a diario se comunican, evidencian ser del **círculo de confianza de la PCD**, ellos dos asumen la manutención de JAHINOVER; se proyectan en afectos, cuidados y recursos; el hijo residente en el exterior respalda a la madre en el gasto le envía giros que debe reclamar algunas veces en la ciudad<sup>1</sup>.

**6. CONDICIONES HABITACIONALES:** Conservan el mismo lugar de la vivienda; la han mejorado significativamente, conforme fuera el consenso familiar. Goza de cómodos espacios de los que hace uso de manera autónoma JAHINOVER. Lo que se observa en los desplazamientos al interior de la vivienda y cuando sale y regresa a casa por sus propios medios. Quiere decir que es la casa que prefiere, donde le gusta vivir, además de identificar perfectamente la compañía que es de su preferencia y que está representada en la madre.

**7. SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL:** A la fecha es la madre quien se encarga de fungir como apoyo para recibir los giros que hace su hijo ALEXANDER desde España, dinero que invierte para cubrir necesidades diversas de JAHINOVER y en el hogar: Compra de mercado, pago de servicios u otros gastos que se causen.

<sup>1</sup> La familia *“Es una estructura social que se construye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. ..., lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor; lo que estructuran y le brindan cohesión a la institución.”* Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia de 11 de julio de 2013)

## 8. NECESIDAD Y CLASE DE APOYOS PARA LA PCD<sup>2</sup>:

Comprende la madre, que ahora desde su labor de **APOYO**, cumple variadas labores para su hijo en situación de discapacidad, estos se reflejan en:

\*Estar pendiente de aspectos de salud. A través del SISBEN, por la Nueva EPS reclaman la **medicación** que sin falta debe tomar a diario su hijo: Clozapina, Acido Valproico, Fenotemina y Epamín.

\***Adecuación** de cada lugar de la vivienda, junto con la preparación y servir los alimentos, ayudarlo a asearse, cepillarse los dientes, tener ropa limpia

\*Traslado para **asistencia médica a la Nueva EPS** y **pedir rigurosamente el medicamento**.

\*Efectuar búsquedas de su hijo, cuando se aleja mucho de la vivienda, para lo que recurre a la ayuda de vecinas y/o con el gremio de taxistas al que perteneció su esposo.

**9. RED DE APOYO Y VINCULOS AFECTIVOS:** En entrevista con la Señora **MARIA MAGNOLIA OSPINA VALENCIA** comprende que **es la principal figura de apoyo** para el hijo JAHINOVER.

Otras personas que hacen parte de la red de apoyo y que participan del cuidado:

\***ALBEIRO OSPINA VALENCIA:** Hermano de MARIA MAGNOLIA, Conductor de Jeep Willys en el sector de la galería. Por lo general JAHINOVER **repite a diario el recorrido** llegando en busca de su tío, lo ve y regresa a casa. Las visitas del tío se convierten en **APOYO** para ratos de --- **RECREACION**. Juegan a las escondidas de ellos y de objetos que tiene JAHINOVER en la mano, Gaseosa, un pan u otros, intentando obligarle a recordar.

Descubre en los juegos que su sobrino **JAHINOVER** presenta **dificultades** en la **memoria inmediata**. Esconderle objetos que son de su interés es un ejercicio que lo motiva a recordar dónde dejó lo que busca, le estimula en el **lenguaje**, para que avance en otras palabras, pero luego retrocede a la costumbre de repetir lo mismo todo el día.

\***MARTHA OFELIA SANPAYO:** *Vecina del sector, reside al frente de la vivienda que habita JAHINOVER con la madre; conoce desde el nacimiento a JAHINOVER, él, cuando se siente ofuscado llega donde ella, la busca cuando se enoja; ella, de manera ingeniosa, le habla, le sugiere disculparse con la persona a la que haya molestado con su conducta. Es ella quien en ocasiones logra cambiarle estados de ánimo.*

**COMUNICACIÓN:** Su lenguaje se torna repetitivo, su tono de voz por momentos es alterado, desesperado, está acostumbrado a salir, regresa dando quejas. ...*Niño pegó, quitó pelota...* indica la madre al respecto que a veces son sucesos imaginarios, otros reales, porque algunos adultos aún lo molestan por la discapacidad que presenta.

**BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN:** Por siempre presenta ausencia de coherencia, no lleva hilo en la conversación, no puede expresar sus ideas. El lenguaje no es fluido al igual que sus razonamientos. No verbaliza aspiraciones, metas. Presenta dificultades para relacionarse con otras personas. Requiere medicamento de control para ayudarlo en la socialización.

Entre las **barreras sociales** que incluye la madre, es la actitud de algunos adultos frente a la discapacidad, ya que su hijo en ocasiones ha sido víctima de burlas y rechazos por su estado, situación que comprende ella desde las actitudes, gestos y molestias que lee en su humanidad cuando regresa a casa.

La mejor interpretación de sus aspiraciones la hace la señora MARIA MAGNOLIA. **Es ella quien aprende a interpretar** sus gestos, miradas, expresiones del rostro, su postura corporal. Conoce

---

*2 A veces, la capacidad natural de conocer y querer puede venir naturalmente limitada por una discapacidad psíquica: así ocurre cuando esta provoca un alto grado de afeción en las facultades cognitivas y volitivas de la persona que la padece, resultando directamente afectado, a causa de ello, el sustrato mismo de la plena capacidad de obrar. Cfr. Martínez de Aguirre Aldaz, C.: El tratamiento jurídico de la discapacidad psíquica, cit., 2014, pp. 82-88.*

horarios en los que toma alimentos, momentos que dispone salir a recorrer por Montenegro y horas en las que regresa.

**AUTODETERMINACION:** La madre está atenta porque invariablemente sale de casa durante varias veces al día y siempre regresa. Pero por lo general sus acciones son rutinarias y no obedecen a un plan específico. Gusta de caminar permanentemente por el Municipio de Montenegro, la madre no descarta riesgos de extraviarse, pero han extendido la red de apoyo a los taxistas según el lugar donde tienda a caminar, siendo ellos quienes han ayudado alguna vez para regresarlo a casa.

**-Requiere recibir apoyos formales:** Para Dar poder, acceder a trámites de carácter judicial, notarial, gestionar aspectos de administración de recursos que recibe como ayuda de su hermano residente en España.

**-FAMILIAR E INSTITUCIONAL:** Algún tiempo estuvo interno en instituciones de ayuda. Consideraron que hubo retrocesos y sospecharon de malos tratos. Ahora, permanece muy cercano a su núcleo familiar. Allí tiene atención y cuidados, ya que por sí solo no tiene conciencia de aseo personal, hábitos, preparación de alimentos. Insiste la familia que es allí donde han logrado mantener óptimo nivel de la atención. Por su parte JAHINOVER se muestra habituado al lugar.

**SALUD:** Se encuentra haciendo uso de los servicios de SISBEN en la Nueva EPS. Desde la virtualidad asiste junto a la madre a citas médicas de psiquiatría, neurología, médico general con lo que obtiene que por lo general le repitan la fórmula que se ha vuelto hábito, Inclusive algunos vecinos que lo acogen, fácilmente apoyan a MARIA MAGNOLIA para cumplir la medicación, en ocasiones que ella deba salir.

#### ENTREVISTA Y OBSERVACIONES CON JAHINOVER VARGAS OSPINA

Con ayuda de la madre se obtienen datos biográficos: nace el 11 06 84, tiene 37 años, soltero, nunca accedió a la educación formal, la madre ahora desconfía de ayuda en internados, porque *sospecha de inadecuadas prácticas en el trato para su hijo en alguno de esos lugares donde estuvo. La PCD sabe su nombre, lo repite muchas veces, no nombra a sus padres por el nombre, "a JAIME le decía p" a o papá, a mi me dice mamá, no tiene idea de nombres; no parece recordar que falleció el papá porque todos los días pregunta repetidamente durante todo el día, dónde está papá. Tiene problemas de memoria. Al regresar a la casa, luego de sus acostumbrados recorridos por distintos barrios de Montenegro y al lugar de trabajo del tío, llega simulando llanto, dice ...un niño me pegó pone cara de mimado y tengo que abrazarlo como niño de 3 años. Los lugares que le gustan son donde hay comida, allá se va y ya lo conocen en el pueblo. A veces la gente lo molesta, pero también él inventa cosas que no pasaron.*

*Cuando llama el hermano lo reconoce, se saludan, a veces cuando hablo por teléfono, intenta arrebatarme el teléfono y tuvo períodos de tirar las cosas. Ahora lo que hace es que se enoja, grita, yo me encierro para evitar alguna cosa inesperada. Luego el sale al vecindario, la vecina de confianza lo calma y entonces me llama, ahí se acuerda mi nombre y sigue como siempre.*

*De las últimas veces que salió cogió para Armenia, allí me lo ayudaron a buscar los taxistas y lo vieron en el Barrio la Unión, Lo trajimos, pero él sigue saliendo, no se le puede encerrar.*

*Me preocupa que, en el proceso de la Reparación Directa, un abogado dijo que el accidente de mi hijo fue mi culpa porque él no tenía que estar en la calle, pero se fue a un hueco y tiene dificultad al caminar por la prótesis que ahora debe usar permanentemente en la pierna.*

#### CONCEPTO SOCIAL

El cambio de paradigma permite revisar que la discapacidad se conserva en JAINOVER, pero varían los **abordajes** de la misma cuando la nueva legislación sugiere privilegiar la manifestación de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad, para ello se justifica **revisar, entrevistar, indagar y observar a la PCD más allá de su estado de salud o del diagnóstico.** La persona que visualiza como su acompañante, en quien confía siempre es la madre. Justo es ella quien acude a la instancia judicial en busca orientación para las acciones que requiere continuar en favor de la Persona con Discapacidad.

El hermano de JAHINOVER, desde España aporta el recurso económico para la manutención, mucho más ahora que acontece en el 2020 el fallecimiento de su padre, ya que no logran aún tener los derechos pensionales.

Se concluye que **es la madre La mejor interpretación de voluntad**, gustos y preferencias de JAINOVER, es ella quien implementa y difunde mecanismos para superar las barreras en la convivencia cotidiana y socialización a que tiene derecho su hijo, independiente de la dificultad cognitiva y volitiva que presenta. Enseña la madre, cómo los gestos, las reacciones al afecto, el lenguaje verbal y no verbal es interpretado por la madre y su hermano residente en España, obteniendo así lo necesario para comprender y acercarse, a la trayectoria y cambios en la vida de JAHINOVER conforme a los símbolos que se equiparan con la **comunicación verbal y no verbal** a la que está acostumbrado al interior de la familia y que permite que su entorno lo visualice en gustos y preferencias<sup>3</sup>.

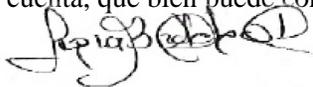
Quiere decir que JAHINOVER mayor de edad se le reconoce la capacidad legal y **dada la existencia de derechos en suspenso**, se requiere adjudicación judicial de apoyos para los ajustes razonables que permiten proteger y garantizar sus derechos respecto de la capacidad legal de persona con discapacidad, mayor de edad. Ya en su Registro va a reposar no la anulación de la sentencia sino que se levanta la inscripción de “interdicto”.

Las acciones para las que requiere ajustes razonables para el ejercicio de la capacidad legal que le permita acceder a derechos en suspenso que en el presente caso se relacionan con:

1. Continuar trámites en **Proceso de Reparación directa** que cursa en el Juzgado Séptimo Administrativo en la ciudad de Armenia
2. Apoyo judicial para **trámites sucesorales** ante notario, con ocasión del fallecimiento del señor JAIME VARGAS
3. Apoyo para **trámites administrativos**: manejo de tarjeta, solicitudes bancarias, reclamo de ayudas económicas.
4. Gestionar aspectos **bancarios** como beneficiario de **pensión**

Es la señora MARIA MAGNOLIA, quien conoce los gustos y preferencias de su hijo, es decir que no se revisa la discapacidad desde el asistencialismo, cambiando a un enfoque con **arista de derechos humanos, desde la igualdad de derechos que corresponde a JAHINOVER como titular de acto Jurídico**.

Se concluye entonces la necesidad de formalizar, ultimar los apoyos, solemnizar en la instancia judicial la Adjudicación de Apoyos Judiciales, para los trámites referidos. Se observa que uno de los trámites **lo inician en el año 2012**, sin que a la fecha tenga decisión judicial. Aspecto a tener en cuenta, que bien puede considerar los apoyos por el término de cinco años.



LIGIA BEATRIZ HIDALGO HIDALGO

TRABAJADORA SOCIAL

T.P.# 068245101-A DEL CONSEJO NACIONAL

DE TRABAJO SOCIAL

Revisado LBHH

---

<sup>3</sup> La docente ALBA CECILIA DIAZ en capacitación del 02 04 22 “Ejercicio de la Capacidad Legal de las personas con discapacidad de la Ley 1996/19 refirió que la Ley 1996/20 borra del lenguaje jurídico la declaratoria de interdicción a que aplicaba la Ley 1306/09: no derogada en su totalidad. Esta norma nueva inhabilita el régimen de representación. Solo deja vigente la representación legal de menores de edad. La Ley 13006/09 dejó vigente también la figura de la administración de bienes (en caso de declaración de ausencia, de herencia Yacente a que haya lugar) entre otros artículos.

